

VIEDMA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2011

VISTO:

El Expediente N° 139526 -EDU-2010 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, por el que se tramita la aprobación del Calendario Escolar 2011/2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Calendario Escolar se definió por Resolución N° 2760/10;

Que en el mismo se determina el período lectivo para las escuelas de Marzo –Noviembre desde el 02/03/11 al 16/02/11, para el Nivel Primario;

Que dicho lapso de tiempo incluye el período complementario de Aprendizaje, Evaluación y Promoción;

Que la Dirección de Educación Especial, mediante Nota N° 547/11, plantea la necesidad de modificación del cierre del Período Lectivo;

Que funda lo solicitado en la no aplicación del Período Complementario de Aprendizaje en las Escuelas de Educación Especial;

Que por lo expuesto corresponde emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que las Escuelas Educación Especial, correspondientes al Período Escolar Marzo-Noviembre, finalizarán el Ciclo Lectivo el día 07 de Diciembre de 2011, por los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 2°.-REGISTRAR, comunicar por intermedio de la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Valle Inferior, Atlántica, Sur I y II, Andina, Andina - Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Centro I y II , Alto Valle Este I y II y Valle Medio, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Especial, a la Dirección de Educación Especial y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3296
SG/fs.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General